G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2025-3294-GCABA-SSPIE

Buenos Aires, Jueves 27 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2025-06696882- -GCABA-DGCDO

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional 26.206 y sus modificatorias, Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764), la Ordenanza 40593 (texto consolidado por Ley 6764), los Decretos 611/86 y sus modificatorios, y 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 6.953-GCABA-SSCDOC/20, 4.417-GCABA-SSCDOC/22, 5.289-GCABA-SSCDOC/22, 10.627-GCABA-SSCDOC/22, 11.619-GCABA-SSCDOC/22, 2.852-GCABA-SSCDOC/23, 18.930-GCABA-SSCDOC/23, 7172-GCABA-SSPIE/24 y el Expediente Electrónico N° 6696882-GCABA-DGCDO/25, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, y a tal fin debe organizar los servicios y las acciones educativas que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación;

Que la Ley Nacional 26.206 y sus modificatorias establecen que es competencia de cada jurisdicción asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad;

Que la Ordenanza 40593 (texto consolidado por Ley 6764) regulan el ingreso a la carrera docente y determinan que, en cada área de la educación se produce en el cargo de menor jerarquía de los escalafones respectivos y establecen las condiciones generales y concurrentes;

Que por la Ley 6684 (texto consolidado por Ley 6764) se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que por el Decreto 387/23 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, contemplando a esta Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa que tiene entre sus responsabilidades primarias la de planificar, programar y diseñar políticas relacionadas al personal docente y no docente, supervisar la gestión del sistema de cobertura de los cargos docentes en todos sus niveles y articular las funciones de los organismos a su cargo, en especial en aquellas que impactan en la cobertura de cargos docentes;

Que es prioridad de este Ministerio propiciar medidas tendientes a alcanzar la cobertura de todos los cargos

docentes, a efectos de garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos de los distintos niveles educativos;

Que, la reglamentación prevista por el Decreto 611/86 y sus modificatorios del Artículo 65 inciso L) de la Ordenanza 40.593 (texto consolidado por Ley 6764) indica que, en caso de necesidad de cobertura de cargos interinos o suplentes y ante la falta de docentes inscriptos o cuando se agotare el listado en un acto público, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Carrera Docente o la que en el futuro la reemplace, podrá autorizar alguna de las siguientes medidas: proponer a efectos de su posterior designación, a aspirantes no inscriptos a la fecha de vacancia en el listado para la cobertura de cargos interinos y suplentes los que luego serán incorporados al próximo listado vigente; convocar a estudiantes de profesorados de educación, o estudiantes de carreras cuyos títulos generen incumbencias para asignaturas vacantes (...);

Que por Resolución 6.953-GCABA-SSCDOC/20 se autorizó la implementación de la plataforma de acto público en línea para la cobertura de cargos en carácter interinos y suplentes, sobre las vacantes que se produzcan en el sistema educativo de gestión estatal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que dicha implementación permitió el análisis de cargos vacantes en todos los niveles educativos, pudiéndose constatar que los cargos correspondientes a Maestro de Grado, Maestro Curricular de Idiomas y de Artesanal y Técnica de las áreas de Educación Primaria y del Área Curricular de Materias Especiales, junto con las asignaturas Biología, Matemática, Química, Física, Físico-Química, Lengua y Literatura, Educación Tecnológica y Tecnología de la Información y Comunicación e Idiomas para las áreas de la educación de nivel secundario resultaron de difícil cobertura durante los ciclos lectivos 2022, 2023 y 2024;

Que en virtud de ello, se dictaron las Resoluciones 4.417-GCABA-SSCDOC/22, 5.289-GCABA-SSCDOC/22, 10.627-GCABA-SSCDOC/22, 11.619-GCABA-SSCDOC/22, 2.852-GCABA-SSCDOC/23 y 18.930-GCABA-SSCDOC/23, todas ellas con el objeto de autorizar a estudiantes avanzados de las distintas carreras de profesorados de educación de universidades de gestión estatal y privada, para la cobertura de interinatos y suplencias, cuya incumbencia correspondiese al desempeño de los cargos antes mencionados durante el ciclo lectivo 2022 y 2023;

Que en igual sentido, se ha dictado la Resolución 7.172-GCABA-SSPIE/24 a fin de prorrogar para el ciclo lectivo 2024 la vigencia de las Resoluciones 4.417-GCABA-SSCDOC/22, 5.289-GCABA-SSCDOC/22, 10.627-GCABA-SSCDOC/22, 11.619-GCABA-SSCDOC/22 y 18.930-GCABA-SSCDOC/23;

Que ello permitió mejorar los niveles de cobertura en todas las áreas y modalidades educativas, coadyuvando a la continuidad de las trayectorias escolares de los alumnos y alumnas de los establecimientos educativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a la luz de sus resultados, deviene necesario continuar implementando las estrategias mencionadas precedentemente, a efectos de garantizar un servicio educativo, equitativo y de calidad, a través de los recursos previstos por la Ordenanza 40593 (texto consolidado por Ley 6764), para el ciclo lectivo 2025;

Que, en este sentido, se propicia prorrogar para el año 2025, la vigencia de las Resoluciones 4.417-GCABA-SSCDOC/22, 5.289-GCABA-SSCDOC/22, 10.627-GCABA-SSCDOC/22, 11.619-GCABA-SSCDOC/22 y 18.930-GCABA-SSCDOC/23, de conformidad con los requisitos previstos en cada una de ellas;

Que la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje y las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Sistema de Formación Docente y, Carrera Docente prestaron su conformidad con las presentes;

Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional tomó debida intervención en el trámite.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar, para el año 2025, la vigencia de las Resoluciones 4.417-GCABA-SSCDOC/22, 5.289-GCABA-SSCDOC/22, 10.627-GCABA-SSCDOC/22, 11.619-GCABA-SSCDOC/22 y 18.930-GCABA-SSCDOC/23, de conformidad con los requisitos establecidos en cada una de ellas.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, a las Direcciones Generales Educación de Gestión Estatal, Personal Docente y No Docente, Carrera Docente y, Coordinación Legal e Institucional, Sistema de Formación Docente y a las Dirección Educación Primaria, Educación Media, Educación Técnica, Escuelas Normales Superiores y, Educación Artística. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Oscar Mauricio GHILLIONE
Date: 2025.03.27 16:02:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Oscar Mauricio Ghillione
Subsecretario
SUBSECRETARIA PLANEAMIENTO E INNOVACION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.03.27 16:02:05 -03:00